



195

DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N°49, de 2011, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042 DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A DON **FLORINDO AROS ESCOBAR** DE LA COMUNA DE **MALLOA**, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°

971

FECHA: 18 NOV 2020

**VISTO:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de Diciembre de 1986, en su Art. 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Diciembre 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre 2019, que establece la ley de presupuestos del sector publico correspondiente al año 2020
5. Ley N° 19.880 de 23 de Mayo de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en su artículo 2 y 51;
6. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
7. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
8. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
9. Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
10. Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
11. Decreto Supremo N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105, de 2014.
12. Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
13. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica.
14. Resolución Exenta N° 1875, de fecha 20 de Marzo de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a programa de vivienda aprobado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones.
15. Resolución Exenta N° 1.874 (V. y U.) de fecha 20 de Marzo de 2015, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del Artículo 34 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
16. Resolución Exenta N° 6042, de 18 de Mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica.
17. Circular N° 3 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 28 de Enero del 2020, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2020.
18. Ordinario N° 3866 de fecha 10 de Noviembre del 2020 emitido por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita Asignación Directa de Recursos del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 para Don **Florindo Aros Escobar** de la Comuna de **Malloa**.
19. Acta de Comisión Evaluadora de Asignación Directa de fecha 16 de Noviembre del 2020, correspondiente a Don **Florindo Aros Escobar** emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
20. Memorandum N° 22 de fecha 17 de Noviembre de 2020, el cual señala que la Solicitud de Asignación Directa para Don **Florindo Aros Escobar**, cuenta con el respectivo V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, de los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, citado en el Vistos N° 18) de la presente resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio solicitado en favor de Don **Florindo Aros Escobar**, por los siguientes motivos:
- Solicitante y cónyuge adultos mayores, con presencia de vulnerabilidad social. Si bien, cuenta con redes de apoyo, estas no pueden brindarle solución habitacional.
  - Presencia de Bajos Ingresos Económicos, sin capacidad de endeudamiento, ni de solicitar crédito hipotecario.
  - Presencia de una cuenta de ahorro para la vivienda N° 394601025530 Banco Estado, con 10,858 UF de ahorro.
  - Informe de Inhabitabilidad N° 9 de fecha 09-05-2019, emitido por el Departamento de Obras Ilustre Municipalidad de Malloa
  - Informe Técnico de fecha 10 de septiembre de 2020, emitido por profesional perteneciente a Sección de Estudios y Proyectos SERVIU O'Higgins
  - Solicitante cuenta con un Registro Social de Hogares, del Ministerio de Desarrollo Social perteneciente al 40% de vulnerabilidad Social de la Población.
- b. Que según evaluación y análisis de la solicitud presentada por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la comisión Evaluadora Regional de la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprueba la solicitud y que una vez presentado el caso a la autoridad regional, cuenta con el respectivo Visto Bueno para la Asignación de Subsidio Habitacional.
- c. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N° 8), designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- d. Que, la interpretación armónica de los vistos y el considerando precedente determina, al suscrito la dictación de la siguiente:

**RESOLUCION:**

1. **CALIFÍCASE** la situación de Don **Florindo Aros Escobar**, RUT **7.152.710-7** de Urgente Necesidad Habitacional.
2. **ASÍGNASE** directamente un Subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, Modalidad Construcción Sitio Propio, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.) de 2014, para la persona identificada a continuación, según los montos máximos que se indican en la tabla, de acuerdo al proyecto habitacional que se desarrolle:

NOMBRE	APELLIDOS	RUT	COMUNA	MONTO SUB. BASE (UF)	MONTO SUB. HABILITACION TERRENO (UF)	MONTO ASISTENCIA TECNICA (UF)	MONTO FISCALIZACION TECNICA DE OBRAS (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO (UF)
Florindo	Aros Escobar	7.152.710-7	Malloa	500	0	39	20	559

Si procede, al monto de Subsidio indicado en el cuadro anterior, se adicionarán los demás subsidios complementarios que correspondan, señalados en el Artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.

3. **ESTABLÉCESE** que para el otorgamiento de éste beneficio, no es necesario contar con un proyecto calificado, conforme lo exige el Número 2 de la letra a) del Artículo 7, del D.S. N° 49 (v. y U.) de 2011.
4. Corresponderá al SERVIU de la Región de O'Higgins, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 2), determinando los montos definitivos a asignar.
5. **EXÍMASE**, a la persona beneficiada por esta Resolución Exenta, de los requisitos y antecedentes de postulación, establecido en el **Artículo 3°, Letra h) e Letra i) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.**
6. En caso de proceder la sustitución de la persona beneficiaria indicada en el Resuelvo N° 2 precedente, el Director de SERVIU Región de O'Higgins podrá asignar a la persona sustituta correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. 49.



7. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución exenta y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión.
8. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2020, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El Monto a imputar será el de **559,00 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor de los Subsidios Asignados, su Asistencia Técnica y respectiva Fiscalización Técnica de Obras, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente Resolución Exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el resolvo N° 1 de éste acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"



FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



V°B° Sección Jurídica.

CPB/CFC/cfc

Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la ley 20.285.  
17-11-2020